

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C, dieciséis de diciembre de dos mil veinte

Proceso Declarativo N° 110014003-026-2019-00553-01 Proveniente del Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá (Dg)

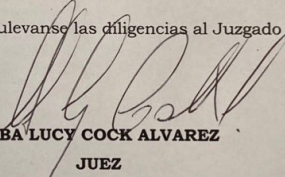
Corresponde a esta instancia resolver la alzada formulada por el apoderado de la parte actora contra el auto adiado 17 de septiembre de los corrientes, mediante el cual el Juzgado Veintiséis Civil Municipal de esta ciudad, decretó la terminación del proceso al hallar probada la excepción previa denominada “*clausula compromisoria*”

No obstante, encuentra el Despacho que el recurso de apelación propuesto directamente contra la providencia en mención no cumple los requisitos para la concesión del mismo, como quiera que debió ser sustentado ante el juez que dictó la providencia, conforme las previsiones del numeral 3° del art. 322 del C.G.P., obsérvese que el apelante en su escrito hace alusión a cuatro puntos en los que sustentará el medio de defensa ante el superior, olvidando que entratándose de autos su sustentación se hace dentro de los 3 días siguientes a su notificación, iterase, ante el juez que lo dictó.

En consecuencia de lo anterior, con apoyo en lo normado en el inciso cuarto del art. 325 *ibidem*, el Despacho DECLARA INADMISIBLE el recurso de apelación propuesto.

Por Secretaría devulevanse las diligencias al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ

JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado #
_____ de hoy _____ a las 8 am
El Secretario,

OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA